



Trujillo, 03 de Diciembre de 2024

ACUERDO REGIONAL N° -2024-GRLL-CR

APRUEBAN EL PEDIDO DE AFECTACIÓN EN USO A PLAZO INDETERMINADO DEL PREDIO , QUE ESTA UBICADO EN EL VALLE DE MOCHE, SECTOR V DEL DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, DE PROPIEDAD DEL ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11144184 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO – ZONA REGISTRAL N° V – SEDE DE TRUJILLO, CON UN ÁREA DE 60,060.00 M2 (6.006 HAS); Y, UN PERIMETRO DE 1,024.00 METROS LINEALES, ANTE LA GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE TERRENOS – GRAAT DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, CON FACULTADES DELEGADAS; PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL BELÉN – TRUJILLO, DISTRITO MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD – CONSTRUCCION DEL NUEVO HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO”;

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad en Sesión Ordinaria Mixta de fecha 22 de noviembre del 2024; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 000136-2024-GRLL-CR/COMPLAN, que contiene el Dictamen N° 00055-2024-GRLL-CR/COMPLAN, emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de La Libertad, recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional, relativo a: **“APROBAR EL PEDIDO DE AFECTACIÓN EN USO A PLAZO INDETERMINADO DEL PREDIO, UBICADO EN EL VALLE DE MOCHE, SECTOR V DEL DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, DE PROPIEDAD DEL ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11144184 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO – ZONA REGISTRAL N° V – SEDE DE TRUJILLO, CON UN ÁREA DE 60,060.00 M2 (6.006 HAS); Y, UN PERÍMETRO DE 1,024.00 METROS LINEALES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL BELÉN – TRUJILLO, DISTRITO MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD – CONSTRUCCION DEL NUEVO HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO”, ANTE LA GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE TERRENOS – GRAAT DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, CON FACULTADES DELEGADAS;** y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27680, en el Artículo 191°, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en el asunto de su competencia”;*

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su Artículo 15° literal a) establece como atribución del Consejo Regional: *“Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”;*

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, es el ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales encargado de normar y supervisar las acciones que realicen las Entidades que conforman el mencionado sistema, en materia de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales a nivel nacional; así como, de ejecutar dichos actos respecto de los bienes estatales que se encuentren bajo su competencia, procurando optimizar su uso y valor, conforme a la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA;

Que, asimismo; la norma antes señala en el Artículo 39° establece que: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;*





Que, mediante la Directiva N° 005-2021/SBN – “DISPOSICIONES PARA EL OTORGAMIENTO Y EXTINCIÓN DE AFECTACIÓN EN USO DE PREDIOS DE PROPIEDAD ESTATAL” aprobado mediante la Resolución N° 0120-2021/SBN y señalado en el numeral 5.4.6 “(...) *la afectación en uso podrá ser otorgada a solicitud de la Entidad antes que se culmine con la inscripción registral del derecho de la propiedad a favor del estado (...)*” bajo los supuestos y condiciones establecidas en el artículo 76.2 del Reglamento de la Ley N° 29151; en el numeral 5.4.8 prescribe la afectación en uso se otorgará a plazo indeterminado o determinado en atención a la naturaleza de la finalidad; en el numeral 5.4.9 la solicitud de afectación en uso se sustenta en un plan conceptual; y, el numeral 6.1.1 Presentación y requisitos de la solicitud.- Procedimiento de la afectación en uso, se inicia a solicitud de la Entidad interesada, (...) según corresponda , los requisitos indicados en los artículos 100° y 153° del Reglamento de la Ley N° 29151;

Que, mediante **Oficio N° 000106-2024-GRLL-GGR-GRA-SGGP**, de fecha **01 de febrero de 2024**, y sus actuados, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad; que contiene el expediente administrativo referente a la SOLICITUD de la AFECTACIÓN EN USO A PLAZO INDETERMINADO DEL PREDIO CUYO TERRENO ESTA UBICADO EN EL VALLE DE MOCHE, SECTOR V DEL DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, DE PROPIEDAD DEL ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11144184 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO – ZONA REGISTRAL N° V – SEDE DE TRUJILLO, CON UN ÁREA DE 60,060.00 M2 (6.006 HAS); Y, UN PERIMETRO DE 1,024.00 METROS LINEALES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL BELÉN – TRUJILLO, DISTRITO MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD – CONSTRUCCION DEL NUEVO HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO”, ANTE LA GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE TERRENOS – GRAAT DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, CON FACULTADES DELEGADAS;

Que, en el Expediente Administrativo; se adjunta la Memoria Descriptiva del Proyecto: “CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DE BELÉN DE TRUJILLO”, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD”; elaborado por la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional La Libertad, teniendo como marco legal la Constitución Política del Perú; y, normas complementarias que tienen como objetivo normar procedimientos administrativos en referencia a las afectaciones en uso predios de propiedad estatal;

Que, la ejecución del Proyecto se crea como resultado de una necesidad de Urgencia de ampliar y mejorar la calidad de los servicios de salud y en concordancia con los lineamientos, directivas y planes de corto, mediano y largo plazo del sector salud, que es una política del Estado, la creación de servicios de atención y prevención de la salud pública;

Que, el Gobierno Regional La Libertad, consciente de su responsabilidad y con el objetivo, de que las personas, mujeres, hombres, adolescente, niñas y niños; puedan gozar del derecho a una vida saludable; en el ámbito público; por ello, en los últimos años se ha venido estableciendo disposiciones legales para la erradicación de las enfermedades;

Que, el Gobierno Regional La Libertad; a través de la Gerencia Regional de Salud, recoge lo promovido por la Gobernación Regional La Libertad, en la Ejecución del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL BELÉN – TRUJILLO, DISTRITO MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD – CONSTRUCCION DEL NUEVO HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO” con el objetivo de brindar protección, atención integral y especializada desde el enfoque de género, derechos humanos, integralidad, interculturalidad, interseccionalidad y generacional para la recuperación de la salud y el desarrollo de sus capacidades de las personas albergadas, a fin de que puedan superar situaciones de enfermedades, epidemias y pandemias de su población necesitada;

Que, se adjunta el Certificado Literal, correspondiente a la Partida Electrónica N° 11144184 del PREDIO UBICADO EN EL VALLE DE MOCHE, SECTOR V DEL DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, DE PROPIEDAD DEL ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11144184 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO – ZONA REGISTRAL N° V – SEDE





DE TRUJILLO, CON UN ÁREA DE 60,060.00 M² (6.006 HAS); Y, UN PERIMETRO DE 1,024.00 METROS LINEALES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL BELÉN – TRUJILLO, DISTRITO MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD – CONSTRUCCION DEL NUEVO HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO”;

Que, se adjunta la Memoria Descriptiva del PREDIO UBICADO EN EL VALLE DE MOCHE, SECTOR V DEL DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, DE PROPIEDAD DEL ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11144184 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO – ZONA REGISTRAL N° V – SEDE DE TRUJILLO, CON UN ÁREA DE 60,060.00 M² (6.006 HAS); Y, UN PERIMETRO DE 1,024.00 METROS LINEALES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL BELÉN – TRUJILLO, DISTRITO MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD – CONSTRUCCION DEL NUEVO HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO”; así como, los Planos de Localización y Ubicación elaborado, suscrito y firmado por el profesional competente debidamente colegiado – Arq° Pedro Felipe Varela Osorio Castillo con CAP 24086; documentos que se adjuntan como referencia;

Que, según la Directiva N° 005-2011/SBN es uno de los requisitos indispensables en el Procedimiento para la Aprobación del PEDIDO DE AFECTACIÓN EN USO A PLAZO INDETERMINADO DEL PREDIO, es que se APRUEBE EL PEDIDO DE AFECTACIÓN EN USO A PLAZO INDETERMINADO POR ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL del PREDIO, UBICADO EN EL VALLE DE MOCHE, SECTOR V DEL DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, DE PROPIEDAD DEL ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11144184 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO – ZONA REGISTRAL N° V – SEDE DE TRUJILLO, CON UN ÁREA DE 60,060.00 M² (6.006 HAS); Y, UN PERIMETRO DE 1,024.00 METROS LINEALES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL BELÉN – TRUJILLO, DISTRITO MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD – CONSTRUCCION DEL NUEVO HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO”, Razón por lo que; es necesario que el Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, mediante ACUERDO DE CONSEJO se realice la APROBACIÓN DEL PEDIDO DE AFECTACIÓN EN USO A PLAZO INDETERMINADO, antes citado;

Que, mediante **Oficio N° 003569-2024-GRLL-GGR-GRS**, de fecha 16 de octubre de 2024, el Gerente Regional de Salud, solicita se siga con el procedimiento de Afectación en Uso a Plazo Indeterminado del Predio con Partida Registral 11144184, para la Elaboración y Ejecución del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS EN HOSPITAL BELÉN DE TRUJILLO, DISTRITO DE MOCHE, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.

Que, mediante **Informe N° 069-2024-GRLL-GRA/SGGP-FMG**, de fecha **16 de octubre del 2024**, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial OPINA que se ELEVAR al Consejo Regional, el expediente administrativo para solicitar la aprobación del PEDIDO DE SOLICITUD DE AFECTACIÓN EN USO A PLAZO INDETERMINADO DEL PREDIO CUYO TERRENO ESTA UBICADO EN EL VALLE DE MOCHE, SECTOR V DEL DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, DE PROPIEDAD DEL ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11144184 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO – ZONA REGISTRAL N° V – SEDE DE TRUJILLO, CON UN ÁREA DE 60,060.00 M² (6.006 HAS); Y, UN PERIMETRO DE 1,024.00 METROS LINEALES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL BELÉN – TRUJILLO, DISTRITO MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD – CONSTRUCCION DEL NUEVO HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO”; asimismo, se señala en el indicado Informe, que la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional La Libertad, es la encargada de realizar actividades relacionadas y conducentes a la dirección y administración de acuerdo las políticas y lineamientos de la Región, formulando y ejecutando el Plan de Desarrollo Regional, teniendo en cuenta lo señalado en el marco legal, la Constitución Política del Perú; y, normas complementarias que tienen como objetivo normar procedimientos administrativos y atención rápida en el ámbito de la salud; por lo que, se considera como fin la salud, seguridad y protección integral de la mujer, niño, adolescente y adulto mayor considerado vulnerable en el ámbito de nuestra Región cubriendo los aspectos de promoción, prevención y atención inmediata; al ser la Gerencia





Regional de Salud, órgano de línea dentro de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad, es el Gobierno Regional La Libertad como Pliego Presupuestal quien solicitará el PEDIDO DE AFECTACIÓN EN USO A PLAZO INDETERMINADO DEL PREDIO CUYO TERRENO ESTA UBICADO EN EL VALLE DE MOCHE, SECTOR V DEL DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, DE PROPIEDAD DEL ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11144184 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO – ZONA REGISTRAL N° V – SEDE DE TRUJILLO, CON UN ÁREA DE 60,060.00 M2 (6.006 HAS); Y, UN PERIMETRO DE 1,024.00 METROS LINEALES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL BELÉN – TRUJILLO, DISTRITO MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD – CONSTRUCCION DEL NUEVO HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO”; por lo que, se debe aprobar se otorgue facultades al Ing° César Acuña Peralta en su calidad de Gobernador Regional del Gobierno Regional La Libertad, solicite el PEDIDO DE AFECTACIÓN EN USO A PLAZO INDETERMINADO DEL PREDIO; Por lo que, se desprende que es el Gobierno Regional La Libertad, quien debe realizar los trámites correspondientes sobre el PROCEDIMIENTO DEL PEDIDO DE AFECTACIÓN EN USO A PLAZO INDETERMINADO DEL PREDIO CUYO TERRENO ESTA UBICADO EN EL VALLE DE MOCHE, SECTOR V DEL DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, DE PROPIEDAD DEL ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11144184 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO – ZONA REGISTRAL N° V – SEDE DE TRUJILLO, CON UN ÁREA DE 60,060.00 M2 (6.006 HAS); Y, UN PERIMETRO DE 1,024.00 METROS LINEALES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL BELÉN – TRUJILLO, DISTRITO MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD – CONSTRUCCION DEL NUEVO HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO”; A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD – GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD; PARA LA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL BELÉN – TRUJILLO, DISTRITO MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD – CONSTRUCCION DEL NUEVO HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO”, ante la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos – GRAAT del Gobierno Regional La Libertad; en mérito a las Facultades Delegadas establecidas en el Convenio N° 077-2021-VIVIENDA - CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES Y EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD;

Que, mediante Informe Legal N° 000294-2024-GRLL-GGR-GRAJ, de fecha 25 de octubre del 2024, emitido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable indicando que, de acuerdo a las normas legales citadas, y lo indicando en el Informe N° 000069-2024-GRLL-GGR-GRA-SGGP-FMG, de fecha 16 de octubre de 2024; el suscrito es de la opinión que procede la propuesta de Acuerdo Regional sobre APROBAR pedido de afectación en uso a plazo indeterminado del predio, cuyo terreno está ubicado en el Valle de Moche, Sector V del Distrito de Moche, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, de propiedad del estado peruano representado por la Superintendencia Nacional De Bienes Estatales - SBN, inscrito en la Partida Electrónica N° 11144184 del registro de predios de la Oficina Registral de Trujillo – Zona Registral N° V – Sede de Trujillo, con un área de 60,060.00 M2 (6.006 HAS); y, un perímetro de 1,024.00 METROS LINEALES, para la ejecución del “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL BELÉN – TRUJILLO, DISTRITO MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD – CONSTRUCCION DEL NUEVO HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO”;

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad; en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias; y, los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR y demás normas complementarias; en Sesión Ordinaria Mixta de fecha 22 de noviembre del 2024; el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad del Departamento de La Libertad, **ACORDÓ POR UNANIMIDAD**, lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PEDIDO DE AFECTACIÓN EN USO A PLAZO INDETERMINADO DEL PREDIO, CUYO TERRENO ESTA UBICADO EN EL VALLE DE MOCHE, SECTOR V DEL DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, DE PROPIEDAD DEL ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N°





11144184 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO – ZONA REGISTRAL N° V – SEDE DE TRUJILLO, CON UN ÁREA DE 60,060.00 M2 (6.006 HAS); Y, UN PERIMETRO DE 1,024.00 METROS LINEALES, PARA LA EJECUCIÓN DEL “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL BELÉN – TRUJILLO, DISTRITO MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD – CONSTRUCCION DEL NUEVO HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO”

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR OTORGAR FACULTADES, al Ing. César Acuña Peralta, en su calidad de Gobernador Regional del Gobierno Regional La Libertad, para que realice trámites correspondientes sobre el procedimiento del **PEDIDO DE AFECTACIÓN EN USO A PLAZO INDETERMINADO DEL PREDIO DEL PREDIO CUYO TERRENO ESTA UBICADO EN EL VALLE DE MOCHE, SECTOR V DEL DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, DE PROPIEDAD DEL ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11144184 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO – ZONA REGISTRAL N° V – SEDE DE TRUJILLO, CON UN ÁREA DE 60,060.00 M2 (6.006 HAS); Y, UN PERIMETRO DE 1,024.00 METROS LINEALES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL BELÉN – TRUJILLO, DISTRITO MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD – CONSTRUCCION DEL NUEVO HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO”.**

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR, copia del presente a la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos, Gerencia Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad; a la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional La Libertad y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN.

ARTÍCULO CUARTO.- DIFUNDIR, el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente por
EVER CADENILLAS CORONEL
PRESIDENCIA DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

